MINISTERIO DE SALUD
*HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"*

N° 085 -2022-SA-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

# *RESOLUCION DIRECTORAL*

*Comas,* 25 ABR. 2022

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contrataciones de bienes, servicios, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que " tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el Reglamento del D.L. N° 1439 aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece la Cadena de Abastecimiento Publico del Sistema Nacional de Abastecimiento y busca asegurar el abastecimiento y monitoreo de los bienes, servicios y obras, para el logro de los objetivos de las entidades públicas, de manera que permita la optimización de los recursos públicos, asegurando la satisfacción y oportunidad en la atención de servicios dirigidos al ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA, "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines", con la finalidad de contribuir a proteger la salud de la población, estableciendo condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y servicios afines y es de aplicación obligatoria a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, publicas y privadas que intervengan en las diferentes fases de la cadena alimentaria en los restaurantes y servicios afines, incluyendo a los consumidores;

Que, asimismo dicha Norma Técnica señalada precedentemente, presenta en las definiciones operativas y para definir al proveedor señala que es "*toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, que con o sin fines de lucro suministra directa o indirectamente, en alguna de las fases de la cadena alimentaria, materias primas o insumos, alimentos o piensos*";

Que, en aras de alcanzar el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, éste se logra; cuando la Entidad obtenga los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y el cumplimiento de principios básicos que aseguren: transparencia, celeridad, imparcialidad, fiscalización y la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que: "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

MINISTERIO DE SALUD Dirección Ejecutiva Hospital Nacional Sergio E. Bernales

V°B° J. ZUÑIGA B

De conformidad con el numeral 85.2 del Artículo 85° del TUO, señala que: *"Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrase en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados*";

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente la continuidad de un Quisco donde se provean productos de consumo humano mediante contrato, por lo que es necesario seguir el procedimiento correspondiente, con la conformación de un comité que se encargue de seleccionar al postor para otorgarle por contrato de concesión los espacios de los servicios de Quisco en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°**.- **CONFORMAR**, el Comité encargado de seleccionar a los postores para otorgarles en contrato de concesión espacios para los servicios de Quisco en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

| INTEGRANTES DEL COMITÉ | |
|---|---|
| El Director Adjunto de la Direccion General | **PRESIDENTE** |
| El Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística | **MIEMBRO** |
| 01 Representante del Sindicato de Trabajadores | **MIEMBRO** |

**Artículo 2°**.- El Comité designado en el Artículo 1° de la presente resolución, cumplirán sus funciones colegiadamente de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y a fin de dar cumplimiento en el marco de la normatividad vigente.

**Artículo 3°**.- Notifíquese, la presente resolución a los órganos correspondientes y a los miembros del Comité según corresponda, para el cumplimiento de la misma.

**Artículo 4°**.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/DPC/JZB/

**DISTRIBUCIÓN:**
-Dirección General.
-Oficina Ejecutiva Administrativa
-Oficina de Control Interno
-Oficina de Asesoría Jurídica
-Comité ( )
-Archivo

J. ZUÑIGA B